

## **Capítulo VI**

### **RELACIONES INTERNACIONALES**

#### **1. DEFENSA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCOSUR**

La CNDC ejerce la coordinación de la sección nacional del Comité Técnico N° 5 (CT5): Defensa de la Competencia del Mercosur, instancia dependiente de la Comisión de Comercio e integrada por cuerpos técnicos de los Estados Parte, cuya función es diseñar los instrumentos normativos necesarios para la implementación del régimen de defensa de la competencia del Mercosur.

El precitado CT5 se encuentra abocado a reglamentar el “Protocolo de Defensa de la Competencia del Mercosur” a efectos de posibilitar su aplicación efectiva. En setiembre del año 2000 la CNDC presentó una propuesta integral de reglamentación del Protocolo por parte de la Argentina que se sumó a las oportunamente presentadas por los restantes Estados Parte, lo que ha permitido que durante las reuniones del CT5 celebradas en el primer semestre del 2001 se haya avanzado en la redacción definitiva del Reglamento del Protocolo de Defensa de la Competencia.

Por otra parte, a partir del año 2001, el CT5 y el Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias (CDCS) comenzaron los trabajos conjuntos que daban cumplimiento a la Decisión N° 28/00 del Consejo Mercado Común. La Decisión resultó del acuerdo cuatripartito al que los Estados Parte arribaron en el marco del llamado “Relanzamiento del Mercosur” de tratar de forma interrelacionada los aspectos relativos a la defensa comercial y a la defensa de la competencia del Mercosur.

#### **2. POLÍTICAS DE COMPETENCIA EN EL ALCA**

La CNDC forma parte de la delegación argentina que negocia el capítulo sobre políticas de competencia del acuerdo comercial que integrará a los países de América y que se llevan a cabo en el denominado Grupo de Negociación sobre Políticas de Competencia (GNPC). En este ámbito, las delegaciones de los Estados Parte del Mercosur actúan coordinadamente, sentando posiciones previamente acordadas a nivel cuatripartito sobre cada tema de negociación.

A fines del año 2000, los trabajos del GNPC consistieron en la elaboración de un documento preliminar sobre el capítulo de Políticas de Competencia del ALCA. El mismo fue elevado al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) e incorporó la mayor parte de las propuestas presentadas por el Mercosur, muchas de ellas a instancias de la delegación argentina. Durante el año 2001, la actividad del precitado grupo se encontraba en la etapa de discusión entre las partes tendiente a consensuar una versión definitiva del capítulo.

Asimismo, corresponde destacar que en forma simultánea a las negociaciones se llevaron a cabo las denominadas “sesiones técnicas” que son instancias de intercambio de información y experiencias entre las delegaciones participantes. En ese marco, la CNDC presentó vocales expositores que ilustraron a las demás delegaciones sobre las políticas de competencia vigentes en la Argentina.

### **3. POLÍTICAS DE COMPETENCIA EN EL ACUERDO DE INTEGRACIÓN COMERCIAL MERCOSUR - UNIÓN EUROPEA**

Durante el año 2001 se inició el intercambio de propuestas escritas entre sendos bloques regionales relativas al capítulo sobre políticas de competencia que formará parte del futuro acuerdo birregional de integración comercial entre el Mercosur y la Unión Europea. La CNDC integra la delegación Mercosur que participa en las reuniones técnicas que se celebran a efectos de la elaboración del precitado documento y en ese marco brinda el apoyo técnico necesario que requieren los negociadores.

### **4. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

Durante el primer semestre de 2001, la CNDC recibió a profesionales de la Federal Trade Commission (FTC) y del Department of Justice (DOJ) de los Estados Unidos y de la Dirección de Competencia de la Comunidad Económica Europea en el marco de actividades de transferencia de conocimientos y experiencias.

Los seminarios organizados por la SC, DyDC que contaron con profesionales de la FTC y del DOJ estuvieron orientados, en una primer instancia, al análisis e investigación de fusiones económicas a través de un caso práctico preparado por los mismos profesionales a tal efecto. A su vez, con posterioridad, en los siguientes encuentros que se sucedieron en el año, se expusieron y analizaron casos de conductas investigadas por estos organismos.

Por otra parte, la CNDC recibió también a delegaciones de los gobiernos de Nicaragua, de Bolivia y Uruguay interesados en profundizar sus conocimientos sobre la experiencia argentina en defensa de la competencia.

### **5. COOPERACIÓN TÉCNICA**

A fines del 2000, mediante el decreto 982 del 30 de octubre, se aprobó el modelo de carta Convenio correspondiente a la “Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/MT/-6574 AR para el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSAS DE LA COMPETENCIA” a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de U\$S 360.000.

El objeto general del Programa era mejorar la gestión, la eficiencia y la transparencia en la ejecución de la política de defensa de la competencia. Se incluyeron las siguientes componentes: a) asistencia para mejorar el marco regulatorio funcional; b) actualización e integración del sistema de información

y biblioteca; c) capacitación de su personal y difusión de las políticas, normas y regulaciones existentes en el marco de defensa de la competencia y d) seguimiento del comportamiento de las condiciones de competencia de los principales mercados (indicadores industriales).

Posteriormente, se contrataron los servicios de administración de proyectos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con la finalidad de ejecutar el Programa. De este modo, en julio del 2001 se incorporaron a la revisión del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y EL CONSUMIDOR<sup>10</sup> el objetivo 4 que preveía “...Mejorar la efectividad del sistema que regula la competencia, fortaleciendo la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNCD) y mejorando la calidad de gestión y de los recursos humanos, previéndose que sea financiado en su totalidad con la donación del BID.

Entre los meses de agosto y septiembre de 2001 el BID consideró cumplidas las condiciones previas al primer desembolso, previstas en el artículo 2 (a) (i) y 2 (a) (ii) del Anexo “ Normas Generales” que formaba parte de la Carta Convenio oportunamente formalizada con dicho organismo. El primer desembolso del Fondo Rotatorio se realizó el 18 de septiembre y era equivalente al 5% del monto del Programa, es decir U\$S18.000.

Durante el primer semestre del 2001 y primeros meses del segundo se trabajó con el BID en el diseño de un Manual Operativo con el procedimiento a seguir para la ejecución del programa de referencia. Básicamente, se acordó el procedimiento de selección de consultores, modelo de contrato a utilizar para la contratación de expertos y la normativa para los circuitos administrativos y financieros.

En el segundo semestre de 2001 se inició la ejecución del proyecto propiamente dicho. Durante este semestre se realizaron las siguientes actividades:

- 1) Contratación de una bibliotecaria por el término de tres meses (de noviembre a enero) con la finalidad de realizar una evaluación del estado actual del centro de Documentación de la CNDC y recomendar cursos de acción para mejorar los servicios que se brindan a los usuarios interesados en la temática de Defensa de la Competencia.
- 2) Contratación de servicios de traducción castellano-inglés-castellano con equipamiento técnico para cubrir un seminario sobre técnicas de investigación dictado por funcionarios integrantes del Departamento de Justicia de Estados Unidos y la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos, entre los días 5 y 7 de diciembre de 2001.
- 3) Realización de un Seminario sobre el Proceso Penal en la Argentina brindado por funcionarios de la Procuración General de la Nación, durante cuatro jueves consecutivos en el transcurso del mes de noviembre.

---

<sup>10</sup> Cuyo objetivo es: “...contribuir al fortalecimiento de la defensa de la Competencia a nivel nacional y de la capacidad de negociación y selección de los consumidores y usuarios argentinos a través de la implementación de políticas que promuevan el equilibrio de mercado...”.